



cuarenta maravedis

SELLO QVARTO, AVAREN
TA MARAVEBIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

mejor Regimen de sus respectivos Partidos,
es como accidentalmente cometio, y
no como Jurisdiccion, siendo la ciudad
de Almeria como Capital del Reyno de
Ferentina, quien Vd. tomo la norma o modelos pa-
ra la formacion de sus titulos, acordan-
do con algunas limitaciones en los
cavidos celebrados en quince y veinte
y dos de Mayo de mil setecientos se-
centa y tres el Reglamento de los doce
respectivos Capitulos, que se confirmaron
con la aprobacion de la R. Justicia, co-
mo patentizan los mismos Testimo-
nios.

El rey que igualmente vigoroza
la constante Regalia de V.S. en la no-
minacion de los vecinos Gremiales
lo patentiza el testimoniis de sus mis-
mas ordenanzas, cuyos Regimenes no pre-
nde ser mas adaptable, para que no pa-
se a deterioro, ni se experimente pen-
samiento en las fumisiones de sus respec-
tivas profesiones, por que V.S. elige de los
dos quatro que se proponen por los

